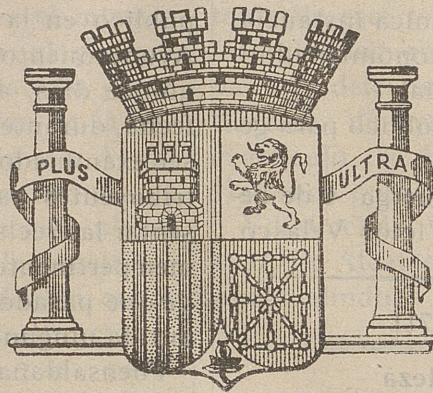


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 682

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid**

**Inspección**

En el expediente de invitación que por el concepto de Industrial, «Abacería», se le instruyó por esta Inspección en 24 de Junio del año 1932, la Administración de Rentas Públicas practicó la siguiente

**LIQUIDACIÓN**

Por la cuota de seis meses, 24 pesetas.  
13 por 100 de recargo municipal, 3,12 pesetas.  
10 por 100 paro obrero, 2,40 pesetas.  
20 por 100 recargo transitorio de tres meses, 2,40 pesetas.  
5 por 100 premio de cobranza, 1,36 pesetas.  
Total a ingresar por carta de pago: 33,28 pesetas.  
Por la cuota de seis meses, 24 pesetas.  
13 por 100 recargo municipal, 3,12 pesetas.  
10 por 100 paro obrero, 2,40 pesetas.  
5 por 100 tasa de recaudación, 1,36 pesetas.  
Total a ingresar por recibo: 30,88 pesetas.  
Cuyo importe de treinta y tres pesetas veintiocho céntimos que asciende la liquidación por ingre-

so directo, deberá efectuarlo dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique ésta en el «Boletín Oficial», pues en caso contrario, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 28 de Enero de 1937. El Inspector Jefe, *C. del Solar*.

Señora doña Adelaida Arranz Serrano, Canillas de Esgueva.

Núm. 681

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid**

**Inspección**

En el expediente de ocultación que por el concepto de Patente Nacional se instruyó contra usted en 18 de Junio de 1929, la Administración de Rentas Públicas practicó la siguiente

**LIQUIDACIÓN**

Diferencia del segundo semestre de 1927, 20 pesetas.  
Diferencia del año 1928, 40 pesetas.  
Diferencia del año 1929, 40 pesetas.  
Diferencia a ingresar: 100 pesetas.  
Lo que notifico a V. para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que debe realizar el ingreso en el Tesoro dentro de los diez días siguientes al en que se practique esta publicación, pues en caso contrario, se proce-

derá a su cobro por la vía de apremio.

Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 28 de Enero de 1937. El Inspector Jefe, *C. del Solar*.

Señor don Francisco Fans Fortea, que fué vecino de Tordehumos.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 700

**Aguasal**

Don Eleuterio Espino García, Alcalde Gestor del Ayuntamiento de Aguasal.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1937, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes.

**Parte real**

D. Faustino Hurtado Hurtado,  
D. Segundo Hurtado Hurtado.  
D.<sup>a</sup> Elvira Cárceles Cánovas.  
D. Sérvulo Domínguez Gómez.

**Parte personal**

D. Florentino Domínguez Lázaro.  
D. Arturo García García.  
D. Pablo Trigos Hernáiz.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las re-

laciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Aguasal, 1 de Febrero de 1937. Eleuterio Espino.

Núm. 696

**Cabezón de Pisuerga**

Don Isidoro Núñez Malfaz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año de 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 14 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Pisuerga, 4 de Febrero de 1937.—Isidoro Núñez.

Núm. 697

#### Cabezón de Pisuerga

Don Víctor Velasco Velicia, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 14 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Pisuerga, 4 de Febrero de 1937.—Victor Velasco.

Núm. 711

#### Castrodeza

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Castrodeza, 1 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Vidal Arroyo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Esguevillas.  
Pedraja de Portillo (La).  
Torre de Peñafiel.

Núm. 744

#### Ceinos de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 próximo pasado acordó anunciar vacante el cargo de Depositario de fondos municipales, para su provisión en interinidad, por renuncia del que la desempeñaba.

Tendrá de consignación la que marque el presupuesto, y el plazo de presentación de solicitudes será de ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ceinos de Campos, 6 de Febrero de 1937.—El Alcalde Félix Ramos.

Núm. 722

#### Fuensaldaña

Confeccionados los padrones de los impuestos o arbitrios municipales, formados por este Ayuntamiento de guardería rural y el de tránsito por la vía públi-

ca de ganados para el presente ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos contribuyentes así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que pasado aquél no será admitida ninguna de ellas.

Fuensaldaña, 1 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Emilio Parrado.

Núm. 716

#### Padilla de Duero

Ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1937, el Ayuntamiento pleno, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

##### Parte real

D. Juan Alonso Díez.  
D. Donato Velasco de la Torre.  
D.ª Teófila Merino Martínez.  
D. Felipe Torres Arenas.

##### Parte personal

D. Leandro Castán de la Cal.  
D. Carlos Gonzalo Molinos.  
D. Leopoldo Samaniego Melero.  
D. Lucio Recio Ilera.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiéndose que, las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Padilla de Duero, 30 de Enero de 1937.—El Alcalde, Julián Serrano.

Núm. 704

#### Pozal de Gallinas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría, por el término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince más, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

Igualmente por el mismo plazo lo están las ordenanzas de las exacciones comprendidas en dicho presupuesto.

Pozal de Gallinas, 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Miguel Perdigón.

Núm. 720

#### Santovenia de Pisuerga

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 14 y 21 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Santovenia de Pisuerga, 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

MOZOS QUE SE CITAN

Alejandro Mate Ramírez, hijo de Nicanor y de Baldomera; Alejandro Maestro Martín, hijo natural de Ambrosia; Daniel Pintado Gonzalez, hijo de Segundo y de Ángela, Daniel San José Maniega, hijo de Segundo y de Flora.

Núm. 718

#### Torre de Peñafiel

Don Eloy Arribas Velasco, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, mediante el número de vocales electivos, que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en las respectivas listas:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de cada Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros en la parte real y de tres vecinos en la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por las mesas electorales de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante las Comisiones de escrutinio. Contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días hábiles, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Peñafiel, 5 de Febrero de 1937.—Eloy Arribas.

Núm. 721

#### Valdearcos de la Vega

Rectificado el padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al año de 1936,

el oportuno apéndice de rectificación, o sea la relación de altas y bajas, incluidas en el mismo, se hallará expuesta al público juntamente con el padrón y por espacio de quince días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para su examen y para que durante el indicado plazo, puedan producirse las reclamaciones, tanto de inclusión como de exclusión y clasificaciones que estimen justas, pues pasado dicho período, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Valdearcos de la Vega, 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Deogracias Martínez.

Núm. 714

#### Villafrechós

Fijadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Enero último, las cuentas municipales de esta Corporación, correspondientes al ejercicio de 1936, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los

ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier vecino o habitante de este término municipal formular las observaciones y reparos y defectos que juzgue pertinentes, de conformidad con el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Villafrechós, 1 de Febrero de 1937.—El Alcalde Presidente, Manuel Galindo.

Núm. 654

#### Villafuerte

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1937, los señores que han constituido la mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de tres días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Fernando de la Cal Escribano.  
D. Fructuoso Casado Casado.  
D. Alejandro Soladana Duque.

D. Bernardino Escribano Escribano.

D. Vicente Antonio Camino.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villafuerte, 31 de Enero de 1937.

Núm. 655

#### Villafuerte

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades para 1937, los señores que han constituido la mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de dicha Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de tres días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Santiago Fuente Martínez.  
D. Daniel Fuente Escribano.  
D. Aureo Fuente Mena.  
D. Longinos Mérida Escudero.  
D. Leonardo Mata Burgueño.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villafuerte, 31 de Enero de 1937.

se al contratista la orden de recebo que consta en el acta, no devolviéndosele la fianza hasta que no haya cumplido tal requisito, y que se remita a Intervención, aprobadas por la Presidencia, la certificación por liquidación de las obras referidas de 6.141,70 pesetas a favor de don Luis López Zurro y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo, importante 515,41 pesetas, debiendo ingresarse el importe de esta última en el fondo de inspección que custodia don Pedro Hernández y debiendo ingresar el contratista en arcas provinciales las 420 pesetas que le corresponde satisfacer en concepto de alquiler de maquinaria.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Cuenca de Campos a Tamariz; aprobar y remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos la certificación de 5.417,44 pesetas a favor de don José Serrano, contratista de dichas obras, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo, importante 462,19 pesetas, debiendo ingresarse el importe de ésta en el fondo de inspección que custodia don Pedro Hernández, y que, previo el ingreso por el contratista de 440,25 pesetas que le corresponde satisfacer como liquidación por alquiler de maquinaria, le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja; aprobar y remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos, la certificación por liquidación de dichas obras a favor de don Dionisio Rincón, importante 2.399,90 pesetas y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo, importante 72 pesetas, debiendo ingre-

mismos han sido despachados, y que con este agradecimiento se le reitere la adhesión de la provincia de Valladolid; y a propuesta del señor Silva hacer constar en acta la satisfacción de esta Corporación hacia la Presidencia de esta Diputación, Rector de la Universidad, Representante del Ayuntamiento y Secretario de la Diputación que han realizado tan atinadamente las gestiones de que ha conocido la Comisión Gestora.

Quedar enterada de una copia de la instancia que la Cámara de Comercio e Industria de esta capital eleva al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional, solicitando que se digne resolver la creación en Valladolid de un aeropuerto Nacional y la vuelta a esta capital de la Academia de Caballería; y ver con agrado las peticiones formuladas y prestarlas todo el apoyo de la Corporación.

Que se comunique debidamente al representante de la casa Burrougs máquinas (Sociedad Anónima), el acuerdo referente a comunicarle la adjudicación de una máquina de calcular modelo 9154, de conformidad con las bases anunciadas en el concurso publicado en el «Boletín Oficial» del día 15 de Junio pasado a los efectos del plazo de entrega; advirtiéndole que de no hacer la entrega en el tiempo señalado quedará sin derecho alguno y desierto el concurso.

Conceder al Ordenanza del Manicomio don José Cuesta Redondo diecisiete días de licencia sin sueldo, toda vez que ya les ha disfrutado y tres días con sueldo hasta completar los veinte días a que tiene derecho.

Que se archive una instancia de don Angel de Diego en la que solicita una plaza subalterna en el Hospital o Manicomio, visto el informe del Diputado señor Silva en el que

Núm. 717

**Villanueva de los Caballeros**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de los Caballeros, 4 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta, Eudósio Asensio.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 694

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón**

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1934 al 1936, y pueblo de Ceinos de Campos, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Lino Castañeda Yerro.—Débito, 282,36 pesetas.

Una tierra en este término a

Frieras, de 1-91-39 hectáreas; linda al Norte, Dámaso Choya; Este, Lázaro Aníbarro; Sur, Petronila Lobón, y Oeste, Martín Misol.

Deudor, don Tiburcio González Crespo.—Débito, 8,55 pesetas.

Una tierra en este término a Las Pilas, de 25-52 áreas; linda al Norte, Brígida Hernández; Este, regato de la Fuente; Sur, Lázaro Castañeda, y Oeste, herederos de Santos García.

Deudor, don Deogracias Ramos Azcona.—Débito, 75,00 pesetas.

Una tierra en este término a Las Pilas, de 1-41-63 hectáreas; linda al Norte, herederos de Casimiro Samaniego; Este, Andrea López; Sur, Tomás García, y Oeste, Gregoria Concellón.

Deudor, don Francisco Martínez Choya.—Débito, 263,91 pesetas.

Una tierra en este término a Carreteras, de 1-83-73 hectáreas; linda al Norte, Jesús Vázquez; Este, Irene Rodríguez; Sur, camino Pajares, y Oeste, Cirilo Rodríguez.

Deudor, don Raimundo Ramos Miguel.—Débito, 205,99 pesetas.

Una tierra en este término a senda de Moral, de 2-80-71 hectá-

reas; linda al Norte, Mónica Rodríguez; Este, Alvaro Vielba; Sur, herederos de Mariano Rodríguez, y Oeste, senda de Moral.

Deudor, don Honorato Vázquez de Prada.—Débito, 25,68 pesetas.

Una tierra en este término a Valorio, de 1-02-08 hectáreas; linda al Norte, Martín Misol; Este, Lucía Lobón; Sur, María Lobo, y Oeste, camino Pajares.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 28 de Diciembre de 1936.—Saturnino Escudero.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

manifiesta no ha logrado adquirir ningún informe de dicho solicitante.

Mostrar conformidad con un informe del Diputado señor Silva proponiendo que el Practicante del Manicomio don Nicolás Redondo ocupe las dos habitaciones del piso bajo de la parte derecha; que el Pórtero del Establecimiento ocupe la habitación de la parte izquierda, ocupada hoy por el eventual Máximo Sanz Gutiérrez; que el eventual Máximo Sanz, aun sintiéndolo no puede ocupar habitación alguna por falta material de sitio, ya que tampoco tiene derecho a ello más que como una concesión graciosa de la Comisión Gestora que en estos momentos no puede hacerla por falta de local.

Que se incoe expediente a don Diego de León y Ramos, que solicita su jubilación y está hoy en disfrute de licencia, designando como Instructor al señor Sarría y Secretario al que designe el mismo; y que para la incoación de este expediente deberá librarse certificación de las acusaciones que en los expedientes que el señor Martín Duque incoa, aparecen contra don Diego de León.

Conceder al Ayudante de la Sección de Vías y Obras don Francisco J. Bañón y Pascual la tolerancia precisa para que pueda hacer compatibles los dos servicios, dispensándole mientras duren las circunstancias actuales de la puntual asistencia a la oficina, en atención a que se halla actualmente movilizado agregado al 2.º Regimiento de Ferrocarriles como Jefe de Sección de Vías y Obras de M. Z. A.

Aceptar íntegramente una propuesta del señor Sánchez Bastardo, Instructor del expediente incoado a los enfermeros del Hospital don Prudencio Rúa González y don Emigdio López Santos, propietario e interino, respectiva-

mente, y en su consecuencia destituir a don Prudencio Rúa y a don Emigdio López.

Aceptar la dimisión que presenta don Luis Reinoso Alfageme del cargo para que fué nombrado de Ayudante de albañil del Hospital.

Dar el nombre del Arquitecto provincial señor Candeira al señor Comandante Médico de la Junta de Defensa Anti-Gas, en la que interesa se designe a dicho Arquitecto para que forme parte como Vocal de dicha Junta.

Quedar enterada de una comunicación del señor Decano de la Facultad de Medicina en la que manifiesta que el gasto de alimentos suministrados por el Hospital se abona con cargo a la subvención de clínicas, cuya administración corresponde al Administrador del Patronato y la ordenación de pagos al señor Rector, autorizando el Decano las cuentas que presenta el Administrador del Hospital y que éstas las tiene firmadas; que el Ministerio no había girado cantidad alguna de esta subvención con cargo al presupuesto del año corriente, y que las mejoras de alimentación de los heridos las paga provisionalmente el Decano de los derechos de prácticas de los Alumnos.

Que pase a informe de los señores Letrado y Secretario de la Corporación una propuesta del señor Presidente relativa a que don José María Izquierdo desempeñe el cargo de Interventor de esta Diputación sin que de ello pueda nacer derecho alguno a su favor, ya que todo queda supeditado a lo que resuelvan los Tribunales en su día, y a que don Augusto F. de la Reguera sea destinado con carácter de accidental a la Sección de Presupuestos.

Aprobar en la forma presentada el acta de recepción definitiva de las obras de acopios de piedra y su empleo en el camino vecinal de Arroyo a Ciguñuela, debiendo trasladar-